

RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN N° 5.-

POR LA CUAL SE INDICAN LOS PRECIOS PROMEDIOS DE PRODUCTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS -RÉGIMEN PRESUNTO- CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.

Asunción, 26 de diciembre de 2008.-

VISTO: El capítulo II de la Ley N° 125/91, con la redacción dada por la Ley N° 2421/04, el Decreto N° 4305/04 y sus actualizaciones y reglamentaciones; y,

CONSIDERANDO: Que, a efectos de facilitar la liquidación del Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) por el régimen presunto, la Administración Tributaria ha considerado conveniente publicar los precios promedios indicados por la Ley, de acuerdo al informe suministrado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

POR TANTO,

EL VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- PRECIOS PROMEDIOS. Los contribuyentes del Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) que hayan optado por liquidar el impuesto bajo la modalidad de régimen presunto deberán utilizar, para el ejercicio fiscal 2008, los precios promedios que se citan a continuación:

Zona 1 o Zona Granera:	Gs. 1.700.- por Kilo de Soja
Zona 2 o Zona de Fibra:	Gs. 2.500.- por Kilo de Algodón
Zona 3 y Zona 4 Ganadera:	Gs. 5.900.- por Kilo de Peso Vivo

Art. 2°.- Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Fdo.: GERÓNIMO BELLASSAI BAUDO
VICEMINISTRO DE TRIBUTACIÓN




GRACIELA BEATRIZ ORTIZ DE DÍAZ
Coordinación de Gestión
Documental
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL